VILLA CLARA, 18 DE JUNIO DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 080 / 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de Subsidios No Reintegrables en el marco de la Ordenanza Nº 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a los Sres. : ACOSTA ABEL, DNI: 13.126.529, la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00); a HERNANDEZ MOIRA, DNI: 43.680.195, la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) y a SUAREZ SANDRA, DNI: 24.149.190, la suma de pesos cincuenta y siete mil ($57.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.